

Villa María, 20 de marzo de 2025

VISTO

La Resolución de Consejo Superior N° 446/2024, referida al Régimen de Carrera y Concursos Docentes de la UNVM.

La Resolución de Consejo Directivo N° 14/25, aprobando la propuesta al llamado a Concurso interno por promoción.

La Resolución de Consejo Directivo N° 16/25, aprobando el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición – Programa Plurianual de Promoción de Docentes para la Jerarquización de las carreras de la UNVM.

La Resolución de Consejo Directivo N° 18/25, aprobando la convocatoria al llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos efectivos en el IAPCS.

Y CONSIDERANDO

Que en las resoluciones de Consejo Directivo, se establece que se faculta a la Secretaría Académica a determinar día, lugar y modalidad de inscripción.

Que el art. 24 del Reglamento de Carrera Docente, indica que la difusión del llamado estará a cargo de la Secretaría Académica.

POR ELLO, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.-

Establecer el período de inscripción de las convocatorias a Concursos Docentes establecidas en Visto, a partir del **25 de marzo de 2025 hasta el 15 de abril inclusive.**

Días y Horarios de Atención para la recepción de las inscripciones: **Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.**

Cierre de Inscripción: **15 de abril a las 12 hs.** Días Inhábiles: Sábados, domingos y feriados.

Dirección para Inscripción y Trámites:

Secretaría Académica del Instituto A. P. de Ciencias Sociales - Campus Universitario.
Calle Arturo Jauretche N° 1555. El proceso culmina una vez presentada la documentación completa, de manera presencial, en las oficinas administrativas de la UNVM en Villa

**VIDAS
que
cambian
COMUNIDADES
que se
transforman**



**Universidad
Nacional
Villa María**

**Instituto Académico
Pedagógico de Ciencias
Sociales**

María.

ARTICULO 2°.-

Publíquese, en las áreas, espacios e instituciones determinados en el Art. 24 de la RCS 446/2024.

ARTICULO 3°.-

Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 027/2025

DR. MARIA FLORENCIA MONTES
SECRETARIA ACADEMICA
Instituto A. P. de Cs. Sociales
Universidad Nacional de Villa María